

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ACUERDO DE RETROACCIÓN DE
ACTUACIONES**

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2024/755161

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL GANADO DEL CENTRO IFAPA EN HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

Vistos los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de julio de 2024 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación CONTR/2024/755161 para el suministro de alimentación destinada al ganado ubicado en el centro IFAPA de Hinojosa del Duque (Córdoba), por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria previsto en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Resolución de 2 de abril de 2025 se aprueba el referido expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 15 de abril de 2025 se publica en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de licitación y los pliegos estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta las 12 horas del día 13 de mayo de 2025.

El 13 de mayo de 2025 se dicta por delegación del órgano de contratación, resolución de designación de composición de la Mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación en el procedimiento y que se reúne en primera sesión iniciando el proceso de adjudicación para proceder a la apertura del Sobre 1 el día 20 de mayo de 2025.

En dicha sesión, tal como queda reflejado en el acta, se pone de manifiesto un error en la redacción del PCAP en relación a los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera que pudiera influir en el procedimiento afectando a la libre concurrencia de empresas licitadoras de forma que suponga un obstáculo a las mismas para participar en el proceso. En concreto, se aprecia error material en el cálculo y las cantidades expresadas como valor medio estimado anual de la página 55 del PCAP las cuales son superiores a las que efectivamente corresponderían para cada uno de los lotes. Debería indicar, las siguientes cifras y por este orden para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente: 65.181,14 €, 29.347,35 € y 14.260,55 €.

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/05/2025 13:40:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5vjQq2fuW91COa50z1pM6a6oU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La decisión de la Mesa por unanimidad y estimando que ha podido condicionar el principio de libre competencia, es no proceder a la apertura de la documentación considerando que debe anularse en ese punto el proceso de licitación al objeto de modificar previamente el PCAP y garantizar de este modo los principios establecidos legalmente para la contratación pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.”

RESUELVO

Primero.- Anular el anuncio de licitación y retrotraer las actuaciones practicadas al objeto de que se modifique el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de que prosiga la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con las determinaciones de la LCSP.

Segundo.- Acordar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y continuar la tramitación del procedimiento mediante la publicación de una nueva convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- . Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

Por Delegación de Firma, el Secretario General

(Resolución de 28 de Octubre de 2021 de la Presidencia del IFAPA)

Fdo. Manuel Toribio Hornero.

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/05/2025 13:40:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5vjQq2fuW91COa50z1pM6a6oU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	